CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN ARSAN DECES MIC 23-8-20068-2018

Valledupar, 12 DIC 2018

Señora.
XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ
Representante Legal. **"OPTICA LUX VISION"**
Calle 12 No. 17-62 Barrio San Joaquín
Teléfono: 316 5757312 – 3015144342 - (095) 5735498
Valledupar.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO **PN ARSAN DECES MIC 084– 2018**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN ARSAN DECES MIC 084 DE 2018**, cuyo objeto es el **"Suministro de Lentes y Monturas para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Ciudad de Valledupar, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar."** Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es Aceptada. En consecuencia y de conformidad con Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014", la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA DE SANIDAD
Nº. CONTRATO	**23-8-20068-2018**
ORDENADOR DEL GASTO	**CORONEL. MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 79.503.573 Expedida en BOGOTA D.C
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRASLADO NO. 3377 DEL 15 DE MAYO DE 2017, EMANADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR RESOLUCIÓN NO. 00076 DEL 11 DE ENERO DE 2018 "POR LA CUAL MODIFICA EL ARTICULO 11 DE RESOLUCIÓN NO. 00008 DEL 01 DE ENERO DE 2017"
CONTRATISTA	**NOMBRE: "OPTICA LUX VISION"** **NIT. 63544420-4** **Representante Legal: XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ** **C.C. No.** 63.544.420. Expedida en Bucaramanga - Santander. **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Valledupar Cesar **DIRECCIÓN**: Calle 12 No. 17-62 Barrio San Joaquín **TELEFAX.** 316 5757312 – 3015144342 - (095) 5735498 **E-mail:** www.xiotita@hotmail.com
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato será asignado por el señor Comandante del Departamento de Policía Cesar, un delegado del Área de Sanidad Cesar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 de Diciembre de 2004. **Nombre**: Patrullero. **IRIS KARINA RENTERÍA MORENO** **Cargo**: Funcionario Área de Sanidad Cesar. **Ciudad Notificación**: Valledupar (Cesar) **Dirección**: Calle 14 Número 15-16 Barrio Alfonso López **Teléfono**: 5707225
CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El Área Sanidad Cesar, pagará al **CONTRATISTA** el "Suministro de Lentes y Monturas para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Ciudad de

	Valledupar, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar." en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los bienes y/o servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **NOTA:** Los pagos efectuados al contratista, sea nacional o extranjero residente o no en Colombia; están sujetos a los descuentos de ley. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas del Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de las instalaciones del Área Sanidad Cesar ubicado en la Calle 14 No. 15 – 78, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (30) días siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

	La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios. Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **ARSAN DECES**. La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así: • Razón social y nombre completo del prestador. • Número de la Factura • Mes y año al cual corresponden los servicios facturados • Número de contrato y Vigencia • Fotocopia de contrato • Autorización del servicio expedida por la oficina de referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad DECES debidamente diligenciada, la cual debe llevar anexa fotocopia de los documentos de identidad del paciente así como fotocopio del carnet. • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de Enero de 2011**. **NOMBRE BENEFICIARIO: XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ** **CUENTA No.** 52429338191 **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA **SUCURSAL**: Valledupar.
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**VIGENCIA FISCAL 2018:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 16818 de fecha 12/10/2018, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar. **VIGENCIA FUTURA 2019:** aprobados mediante Comunicación Oficial No. S-2018-032770 / MINHACIENDA de fecha 18/09/2018, y la comunicación oficial No. S-2018-078517 /DISAN-PLANE-29 de fecha 20 de SEP de 2018. Ejecutados con tarifa ofrecida por el contratista de la siguiente manera.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR

El valor contratado en el presente proceso es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; divididos de la siguiente manera:

VIGENCIA FISCAL 2018: El valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00),** amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 16818 de fecha 12/10/2018, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar.

VIGENCIA FUTURA 2019: El valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS MCTE ($23.000.000,00),** aprobados mediante Comunicación Oficial No. S-2018- 032770 / MINHACIENDA de fecha 18/09/2018, y la comunicación oficial No. S-2018- 078517 /DISAN-PLANE-29 de fecha 20 de SEP de 2018.
Ejecutados con tarifa ofrecida por el contratista de la siguiente manera.

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD	PRECIO TECHO ASIGNADO POR ITEM	VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA
	SUMNISTRO DE LENTES Y MONTURAS				
	MONOFOCALES TERMINADOS				
	ESFERA	CILINDRO			
1	CR – 39		UNIDAD	$12,000	$10,000
2	0.00 A +-3.00		UNIDAD	$18,000	$15,000
3	0.00 A +-3.00	0.25 A -2.00	UNIDAD	$18,000	$15,000
4	0.00 A +-3.00	2.25 A -3.00	UNIDAD	$20,400	$17,000
5	-3.25 A-.4.00		UNIDAD	$18,000	$17,000
6	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00	UNIDAD	$18,000	$17,000
7	-4.25 A -5.00	0.25 A -2.00	UNIDAD	$20,400	$17,000
	POLICARBONATO TERMINADO				
	ESFERA	CILINDRO			
8	0.00 a +2.00		UNIDAD	$30,000	$24,000
9	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	$30,000	$24,000
10	-2.00 a -4.00		UNIDAD	$36,000	$30,000
11	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	$36,000	$30,000
12	-4.25 a -5.00		UNIDAD	$36,000	$28,000
13	-4.25 a -5.00	0.25 a -1.00	UNIDAD	$36,000	$28,000
14	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00	UNIDAD	$36,000	$30,000
	MONOFOCALES TALLADOS				
15	CR.39		UNIDAD	$35,000	$30,000
16	POLICARBONATO ESFERICO		UNIDAD	$60,000	$48,500
17	POLICARBONATO ASFERICO		UNIDAD	$70,000	$55,000
18	LENTICULAR POSITIVO		UNIDAD	$70,000	$50,000
19	LENTICULAR NEGATIVO		UNIDAD	$70,000	$50,000
	BIFOCALES TERMINADOS				
20	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD	$18,000	$18,000
21	CR.39 INVISIBLE		UNIDAD	$18,000	$18,000
	BIFOCALES TALLADOS				
22	CR.39 FLAT TOP		UNIDAD	$35,000	$34,000
23	POLICARBONATO FLAT TOP		UNIDAD	$140,000	$120,000
24	ULTEX		UNIDAD	$66,000	$40,000
25	INVISIBLE		UNIDAD	$35,000	$34,000
	PROGRESIVO TALLADO				
26	PROGRESIVO TALLADO DURO		UNIDAD	$80,000	$77,000
27	MONTURAS		UNIDAD	$20,000	$19,000
28	PROCESO DE BISELADO DEL LENTE		UNIDAD	$4,600	$4,500

CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.

CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA

La referida en el anexo No. 2.

LÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES

GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a suscribir a favor del **CONTRATANTE** (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Área de Sanidad,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de

todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del día hábil, siguientes a la suscripción del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – ÁREA DE SANIDAD**, identificada con el **NIT. 800.140.623 – 0**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Sesenta (60) días más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del contrato y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento, en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución Número 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por La Cual Se Adopta El Manual de Contratación de La Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización,

EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las

	obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA SANIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación de servicios de salud en Subespecialidades y Supra Especialidades Pediátricas será discriminado de la siguiente manera: **PARA LA VIGENCIA 2018** será hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir de la aprobación de la garantía única. **PARA LA VIGENCIA 2019** tendrá un plazo de Seis (6) meses y/o agotar presupuesto, contados a partir del 01 de enero de 2019.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DE SERVICIOS	El suministro de los lentes y monturas se realizará en la ciudad de Valledupar en las sede principal, bien sea en instalaciones propias o arrendadas por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso las cuales deben cumplir los estándares de habilitación definidos por la Resolución 1043 de 2006 o 1441 de 2013 del Ministerio de salud y protección Social. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el Área Sanidad del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su

	disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo anterior el Jefe Área de sanidad y jefe de Contratación, recomiendan al señor Comandante Departamento Policía Cesar- Ordenador del Gasto adjudicar el proceso **PN ARSAN DECES MIC 084 DE 2018,** cuyo objeto es el **"Suministro de Lentes y Monturas para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Ciudad de Valledupar, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar." PARA LA VIGENCIA 2018,** a la firma **OPTICA LUX VISION NIT. 63544420-4,** representada legalmente por la señora **XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía **C.C. No. 63.544.420** de Bucaramanga - Santander, por el valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00), INCLUIDO IVA**, en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente; de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el Proceso y la Oferta presentada.

Atentamente;

Coronel. **MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Mayor. LUIS JACINTO AMAYA AVILA
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cesar

Capitán. GIOVANNY ANDRÉS PRIETO TENORIO
Jefe Contratos Departamento de Policía Cesar

Teniente. LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA
Jefe Área Sanidad DECES

Subteniente. RICHARD JOSE LOPEZ GUERRERO
Asesor Jurídico DECES

Intendente. JAIDER RAMIREZ RODRIGUEZ
Responsable Contratos Área Sanidad Cesar

Elaboro:
Ingeniero. JORGE ALEXANDER ZEQUEDA Q
Analista Contrato Área Sanidad Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 11/12/2018
ARCHIVO: Escritorio/JRRR2018/Proceso

Calle 14 No 15-16 Tercer Piso.
Teléfonos: 5707225 IP8484
Deces.grusa-contrato@policia.gov.co

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

CONDICIONES TÉCNICAS		
MONOFOCALES TERMINADOS		
ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**
1	CR – 39	
2	0.00 A +-3.00	
3	0.00 A +-3.00	0.25 A -2.00
4	0.00 A +-3.00	2.25 A -3.00
5	-3.25 A-.4.00	
6	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00
7	-4.25 A -5.00	0.25 A -2.00
POLICARBONATO TERMINADO		
	Lentes positivos diseño Asférico. Lentes negativos diseño esférico.	
8	0.00 a +2.00	
9	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00
10	-2.00 a -4.00	
11	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00
12	-4.25 a -5.00	
13	-4.25 a -5.00	0.25 a -1.00
14	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00
	MONOFOCALES TALLADOS	
15	CR.39	
16	POLICARBONATO ESFERICO	
17	POLICARBONATO ASFERICO	
18	LENTICULAR POSITIVO	
19	LENTICULAR NEGATIVO	
	BIFOCALES TERMINADOS	
20	CR.39 FLAT TOP	
21	CR.39 INVISIBLE	
BIFOCALES TALLADOS		
22	CR.39 FLAT TOP	
23	POLICARBONATO FLAT TOP	
24	ULTEX	
25	INVISIBLE	
PROGRESIVO TALLADO		
26	PROGRESIVO TALLADO DURO	
27	MONTURAS	
28	PROCESO DE BISELADO DEL LENTE	

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados. dichos contratos sumados deben superar el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado en el presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificación por contrato con concepto favorable de la recepción de los mismos. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono.

<table>
<tr><td>2</td><td>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.
El Oferente deberá presentar listado de profesionales y empleados con la especialidad y subespecialidad y número de cédula, en formato indicado. Para este ítem deben diligenciar FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO. además, anexar fotocopia de las certificaciones de idoneidad y de la tarjeta profesional vigente, (como requisito (01) OPTÓMETRA con mínimo un año de experiencia profesional)

El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA
El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:

1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso,

Nota: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
El oferente presentara con la propuesta certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación). El registro departamental de salud y la razón social del establecimiento deben coincidir.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>REGISTRO DEL INVIMA.
El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para cada uno de los ítems ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro (aplica para producción, montaje de lentes oftálmicos (Decreto 1030 de 2007 y resolución 4396 de 2008 del Ministerio de la Protección Social).</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO.
El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. (Para lentes oftálmicos como para monturas).</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CARACTERÍSTICAS DE LAS MONTURAS.
El oferente debe certificar monturas de materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, ángulo panorámico y pantoscópico. De igual forma debe certificar:

1. Las monturas a ofertar para niños, jóvenes y adultos, debe tener en cuenta el dímetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. Pueden ser completas o al aire pero no se aceptan monturas tres piezas

2. Las monturas que presenten los oferentes deben tener ángulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados</td></tr>
<tr><td>8</td><td>FICHA TÉCNICA PARA MONTURAS
El oferente deberá presentar con su propuesta catalogo fotográfico de monturas numerada de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha para cada montura de manera consecutiva. Con folios numerados.

presentar las muestras de pañito y estuches tanto para niños como adultos.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS.
el oferente debe certificar como mínimo (64) referencias discriminadas de la siguiente manera.

<table>
<tr><th colspan="3">NIÑOS (24) REFERENCIAS</th></tr>
<tr><th>GENERO</th><th>REFERENCIAS SOLICITADAS</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>METÁLICAS</td><td>8</td><td>4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño.</td></tr>
<tr><td>METÁLICAS BRAZOS</td><td>8 ESCUALIZABLES</td><td>4 para niña y 4 para niño en edades de 5 a 8 años.</td></tr>
<tr><td>PLÁSTICAS</td><td>8</td><td>4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 5 años con banda elástica.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">JOVENES (24) REFERENCIAS</th></tr>
<tr><th>GENERO</th><th>REFERENCIAS SOLICITADAS</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>METÁLICAS</td><td>10</td><td>5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer</td></tr>
<tr><td>METÁLICAS AL AIRE</td><td>4</td><td>2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.</td></tr>
<tr><td>PLÁSTICAS</td><td>10</td><td>5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	ADULTOS (16) REFERENCIAS

GENERO	REFERENCIAS SOLICITADAS	DESCRIPCION
ETÁLICAS	8	4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referenci montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer
ETÁLICAS ROGRESIVOS	8	4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referenci montura al aire, (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere u medida vertical de 35 mm para que se cumpla con el espacio requerido para montaje de dicho lente.

10	**PUNTO DE ATENCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE SANIDAD CESAR.** El oferente se compromete y certificara la instalación del punto fijo para realizar toma de medidas por parte de personal idóneo, y la entrega de suministros ópticos dentro de las instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, para la atención según la necesidad del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato, para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. deberá contar con un **ASESOR DE ÓPTICA**, para recepcionar fórmulas y entrega de lentes y montura a los usuarios del subsistema de salud de La Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato de igual forma, Todo trabajo deber ser evaluado y verificado por el **Optómetra** contratado por el oferente, dicho profesional permanecerá en la unidad médica asignada. 2. HORARIOS DE ATENCIÓN: El oferente deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en el punto fijo para la atención de los usuarios, los días martes y jueves en horarios de atención de 8:00 AM 11:00 AM y de 2:00 PM a 5:00 PM. Lo anterior en coordinación y/o modificación con el supervisor del contrato, Dicha atención deberá ser oportuna y con calidad. 3. El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la del Área de Sanidad Cesar, en forma oportuna por el término que dure el contrato 4. El oferente se compromete a realizar el reemplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, y así mismo la que ofrezca para reemplazar la montura, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada 5. DOTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN EL PUNTO DE ATENCIÓN: deberá contar con la estantería necesaria para la ubicación de las muestras físicas (monturas), y un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la del Área de Sanidad Cesar, en forma oportuna por el término que dure el contrato, dotado de los siguientes equipos: ➢ Un Lensómetro. ➢ Calentador de arenilla o equipo que haga sus veces ➢ Herramientas varias para mantenimiento de monturas.(destornillador y tuerquero) ➢ Un uveómetro ➢ Lámpara de luz UV ➢ Linternas. ➢ Reglillas milimetradas. ➢ Esferómetro.
11	**GARANTÍA.** **MONTURAS**: La empresa proponente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, que como mínimo deberá ser de doce (12) meses a partir de la entrega del trabajo independientemente si ha caducado o no el contrato. Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para el Área de Sanidad de la Policía en el Cesar, ni para el paciente. **LENTES:** Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía de mínimo seis (06) meses, respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula. El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), dicha garantía será por mínimo (12) meses para Monturas y seis (6) meses para Lentes e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservar el documento (factura). Igualmente proporcionará sin costo adicional el estuche y un paño limpiador.
12	**TRAMITE PARA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS ÓPTICOS (LENTES Y MONTURAS) POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL** 1. Recepción de la fórmula expedida al paciente por el optómetra 2. El usuario se dirige a la oficina de referencia y contrareferencia, donde debe presentar la fórmula, el carnet policial o constancia vigente y el documento de identidad en físico. En este punto el funcionario Verifica que

	el usuario este activo en nuestro sistema e igualmente cerífica los derechos que tenga a lentes y/o montura. Colocando el sello de la autorización y escribiendo a que tiene derecho el usuario. **3.** Con la formula visada el usuario se dirige al punto de óptica (en las instalaciones del Área de Sanidad Cesar, donde le solicitan el carnet policial en físico para corroborar que la persona que está haciendo el tramite sea la misma a la cual se le formuló. En el caso que el usuario presente constancia de servicios médicos, debe portar el documento de identidad para confrontación. **4.** Suministrar en un tiempo máximo de cuatro (4) horas la respectiva montura lentes ordenados y su respectivo montaje, a satisfacción del usuario; Para lentes especiales un tiempo máximo de cuatro (4) días hábiles).

Atentamente;

Coronel. **MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Mayor. LUIS JACINTO AMAYA AVILA
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Capitán. GIOVANNY ANDRÉS PRIETO TENORIO
Jefe Contratos Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Teniente. LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA
Jefe Área Sanidad DECES

Revisó:
Subteniente. RICHARD JOSE LOPEZ GUERRERO
Asesor Jurídico DECES

Revisó:
Intendente. JAIDER RAMIREZ RODRIGUEZ
Responsable Contratos Área Sanidad Cesar

Elaboro:
Ingeniero. JORGE ALEXANDER ZEQUEDA Q
Analista Contrato Área Sanidad Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 11/12/2018
ARCHIVO: Escritorio/JRRR2018/Proceso

Calle 14 No 15-16 Tercer Piso.
Teléfonos: 5707225 IP8484
Deces.grusa-contrato@policia.gov.co